

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

La Unión, 29 de enero de 2021.

Ejecutivo

Radicación No. 2017-00428-00

Auto No. 134

En escrito allegado electrónicamente nuevamente la apoderada judicial de la parte actora pretende que se actualicen los oficios de embargo dirigidos a entidades financieras para proceder a su registro. Petición que estima el Juzgado no es procedente por cuanto el pasado mes de Julio de 2020 se realizó dicha actualización y la apoderada solicitante no hizo gestión alguna para su diligenciamiento dando cumplimiento al inciso 2º del Art. 298 del Código General del Proceso, por lo que se le insta a dicha profesional agende la cita para retirar el oficio No. 601 del 1º de Julio de 2020 y proceda con su diligenciamiento.

Notifíquese,

Firmado Por:

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE LA UNION-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9e1563bf484a3435aa49d942eb02541e6465f0f3a76fd26bb53b3bec346133
f3**

Documento generado en 29/01/2021 12:56:04 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**